



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

IDEARA, S.L.,
C/ Modesto Lafuente, 41, 1º A
28003 Madrid

Exp. Nº: A/SER-008473/2020

En el procedimiento para la contratación de **“EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES A BORDO DE LOS VEHÍCULOS DE LA RED CONSORCIADA DE TRANSPORTE INTERURBANO Y URBANO POR CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN 2020”**. La oferta más ventajosa es la presentada por la empresa licitadora **IDEARA, S.L.**,

Para que se pueda acordar la adjudicación del contrato, en el plazo de **diez días hábiles**, contados desde el siguiente a la recepción de este escrito, deberá:

1. Presentar los documentos justificativos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de **solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo previsto en la cláusula 1.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares**. Así como, los **documentos justificativos de hallarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y **cuantos documentos y acreditaciones se exijan en las cláusulas 14 y 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares** de este contrato, **salvo que ya los hubiera aportado en la licitación** o no hubiera autorizado al órgano de contratación para su consulta por medios electrónicos.
2. Constituir garantía por importe de **2.196,97 euros**, de conformidad con lo que establece el artículo 107 del de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Si la garantía la constituye en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, no será necesario que aporte el resguardo acreditativo, sustituyéndose su presentación por el acceso del órgano de contratación al mismo por medios electrónicos, según lo dispuesto en la Resolución de 7 de marzo de 2003, del Director General de Política Financiera y Tesorería. Se pueden depositar garantías de forma presencial mediante cita previa o telemática como hasta ahora. Les enviamos las instrucciones que están publicadas en nuestra página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente/caja-depositos>.

Si la garantía la constituye en otro órgano depositario, deberá presentar el justificante de su depósito.

La presentación de la documentación requerida se realizará conforme a lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.



La no presentación en plazo de todos los documentos indicados se considerará como retirada de su oferta, pudiendo derivarse las siguientes consecuencias legales: la incautación, en su caso, de la garantía provisional y la adjudicación del contrato al siguiente licitador. Además, puede dar lugar al inicio del procedimiento para declarar la prohibición de contratar durante dos años prevista en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, 15 de septiembre de 2020
LA JEFA DE ÁREA DE REGIMEN
JURÍDICO Y CONTRATACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036491422426404708329**